

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización – Aprobación del proyecto urbanístico general.Loté 3 de Mavicure y licencia de Urbanización de la Primera Etapa – Manzana 4 Desarrollo Urbano Prados de Mavicure, Resolución No. 50001-1-17-0495 de 2017"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las sociedades INVERSIONES CAMINOS DE SEVILLA S.A.S. con NIT 900.076.995-4, INVERSIONES ESCALA S.A. con NIT 822.002.440-9, INVERSIONES MAGLA S.A. con NIT 822.007.442-6, INVERSIONES RODAS CONSTRUCTORES S.A. con NIT 900.256.204-1 y otros, solicitaron en los términos del artículo 2.2.6.1:2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 2218 de 2015 y 1197 del 2016, la revalidación de la Licencia Urbanística de Urbanización No.50001-1-17-0495 de fecha 11 de septiembre de 2017, mediante el radicado No. 50001-1-21-1148 del 11 de agosto de 2021, una vez vencida la vigencia de la licencia.

Que las sociedades INVERSIONES CAMINOS DE SEVILLA S.A.S. con NIT 900.076.995-4, INVERSIONES ESCALA S.A. con NIT 822.002.440-9, INVERSIONES MAGLA S.A. con NIT 822.007.442-6, INVERSIONES RODAS CONSTRUCTORES S.A. con NIT 900.256.204-1 y otros, obtuvieron la **LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN** mediante la Resolución No. 50001-1-17-0495 de fecha 11 de septiembre de 2017 (APROBACIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO GENERAL LOTE 3 PRADOS DE MAVICURE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA – MANZANA 4 DESARROLLO URBANO PRADOS DE MAVICURE), expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-164748 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0838-0001-000, ubicado en el Lote 3 Prados de Mavicure, jurisdicción del municipio de Villavicencio

Que la citada Licencia Urbanística de Urbanización fue ejecutoriada el 14 de septiembre de 2017, siendo vigente desde la fecha hasta el 13 de septiembre de 2019.

Que la Resolución No. 50001-1-19-1169 del 09 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de una licencia de Urbanización", prorogó la vigencia de la licencia hasta el 13 de septiembre de 2020.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como

RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0018 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización – Aprobación del proyecto urbanístico general Lote 3 de Mavicure y Licencia de Urbanización de la Primera Etapa – Manzana 4 Desarrollo Urbano Prados de Mavicure, Resolución No. 50001-1-17-0495 de 2017"

fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-1169 y sus respectivas prorrogas el 13 de junio de 2021.

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que, obra en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 462 de 2017, oficio de solicitud de revalidación del proyecto de urbanización firmado por los titulares de la licencia y actuales propietarios del predio, licencia urbanística de urbanización expedida según Resolución No.50001-1-17-0495 de fecha 11 de septiembre de 2017 y sus prorrogas, Cuadro de áreas por parte del constructor responsable donde se identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y por último certificación bajo la gravedad del juramento que las obras de las construcciones se encuentran ejecutadas en un cincuenta y uno punto ochenta y nueve (51.89%) por ciento por parte del constructor responsable.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la Revalidación a la Resolución No.50001-1-17-0495 de fecha 11 de septiembre de 2017, mediante la cual se otorgó **LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN** (APROBACIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO GENERAL LOTE 3 PRADOS DE MAVICURE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA – MANZANA 4 DESARROLLO URBANO PRADOS DE MAVICURE), expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-164748 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0838-0001-000, ubicado en el Lote 3 Prados de Mavicure, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

SEGUNDO: VIGENCIA El presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

TERCERO: ORDENESE a los titulares del presente Acto continuar con la ejecución de las obligaciones adquiridas en la Resolución No.50001-1-17-0495 de fecha 11 de septiembre de 2017, mediante la cual se realizó la APROBACIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO GENERAL LOTE 3 PRADOS DE MAVICURE Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA – MANZANA 4 DESARROLLO URBANO PRADOS DE MAVICURE, en el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-164748 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0838-0001-000, ubicado en el Lote 3 Prados de Mavicure, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado

RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0018 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización – Aprobación del proyecto urbanístico general Lote 3 de Mavicure y Licencia de Urbanización de la Primera Etapa – Manzana 4 Desarrollo Urbano Prados de Mavicure, Resolución No. 50001-1-17-0495 de 2017"

debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **14 SEP 2021**